

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 07 DE DICIEMBRE DE 2020**

Radicación 110014003 048 2020 00410 00

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y al configurarse los requisitos contemplados en el artículo 461 del Estatuto Procesal General, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo Singular promovido por JUAN PABLO GARCÍA RODRÍGUEZ contra GERMÁN ÉDINSON VIRACACHA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y/o practicadas en este proceso, en caso de que las mismas se hubieren practicado. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes o procesos coactivos pónganse los mismos a disposición del Juzgado o autoridad solicitante, conforme a las reglas de la ley sustancial. Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos base de la presente acción ejecutiva y su entrega a la parte ejecutada. Con las constancia de ley.

CUARTO: Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', followed by a large, stylized flourish or signature mark.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 10 DE DICIEMBRE DE 2020_

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

No. 046 _____ **MARIBEL**

FRANCY PULIDO MORALES